JOHN MACFARLANE. *Philosophical Logic. An Contemporary Introduction*. Nueva York-Londres: Routledge, 2021, 238 pp.

El texto está dirigido al estudiante especializado que desee no solo aprender distintos sistemas lógicos, sino que, también, quiera acercarse a las bases epistemológicas y ontológicas que conforman la naturaleza de la disciplina, esto es, en principio, a la filosofía de la lógica. Pero, esto hay que aclararlo, pues en el prefacio de la obra el autor anuncia que: "En este texto abrazaremos la ambigüedad, introduciendo a los estudiantes en la lógica filosófica en ambos sentidos" (XVI). ¿Cuál ambigüedad de sentidos es esa? Se trata de la ambigüedad que se escondería en el término mismo *philosophical logic*, pues podría ser entendido en los siguientes sentidos: referido a una investigación de los conceptos, alcances y propiedades y bases teóricas y filosóficas centrales de la lógica, o bien como el desarrollo técnico de determinados sistemas lógicos, en sus métodos y operatorias. En otras palabras, como filosofía de la lógica o como lógica sin más.

El autor defiende que en la literatura normalmente se ha tratado de evitar esa ambigüedad, pero que él explícitamente y con toda intención la abrazará, introduciendo así al estudiante en ambos sentidos, puesto que ello conlleva un beneficio. El beneficio es poder practicar la disciplina y a la vez comprenderla. El libro acomete, pues, en sus ocho capítulos, de manera bifronte, los diversos temas y problemas actuales de la lógica filosófica, término que parece contender para el autor los dos sentidos mentados. En efecto, los estudiantes, y el lector interesado en general, encontrará ambos significados entrelazados, con sus mutuas influencias. Es claro que ello posee la ventaja de presentar las cuestiones atingentes a la lógica en su complejidad real. Además, posee el mérito de constituirse como una ayuda al lector en el sentido de mostrar que saber lógica no solo consiste en manejar métodos de resolución, construcción de demostraciones o dominio de procedimientos, sino, también, en poder reflexionar acerca de la naturaleza de todo aquello, sus fundamentos epistémicos y ontológicos. Dice MacFarlane que ambos sentidos, en esa *ambigüedad* que se esconde en la expresión lógica filosófica, se necesitan mutuamente para una cabal comprensión de lo que es la naturaleza de la lógica.

No obstante tal ventaja, conviene discutir este punto inicial; ¿por qué tratar precisamente de ambiguo el término *Philosophical logic*? La cuestión es que hay en ello un cierto peligro de confusión para el lector. En realidad, más que la ambivalencia señalada, se trata en cambio de la existencia de dos disciplinas que se pueden perfectamente diferenciar y, con ello, borrar el rasgo ambiguo, como normalmente se hace hoy. Es consenso considerar que lo que se llama lógica filosófica, como el primer cuerno de la dicotomía, es, sin más, lógica. Y ello debe distinguirse del segundo cuerno, la filosofía de la lógica. La primera, como disciplina que se ocupa de desarrollar sistemas lógicos propiamente tales, que formalizan lenguajes y razonamientos que

contienen términos que han sido caros para la filosofía, como existencia, necesidad, interrogación, temporalidad y gradualidad, entre otros. He allí los sistemas lógicos no clásicos: la lógica libre, comprometida con la existencia, la lógica modal, comprometida con la necesidad, la posibilidad, la prohibición y otros, o los sistemas erotéticos, que formalizan las interrogaciones o la lógica *fuzzy*, que da cuenta de los razonamientos con enunciados que contienen términos borrosos. Son sistemas lógicos propiamente tales, esto es sistemas deductivos, con sus lenguajes formales, reglas válidas de inferencia, una semántica determinada, teoría de pruebas y condiciones de consecuencia. Hacer *Philosophical logic* es, sin más, hacer lógica. Mas, cosa distinta es hacer filosofía de la lógica, el otro sentido de la supuesta ambigüedad. Este segundo ámbito es el ámbito de la filosofía en cuanto tal, así como lo son la filosofía de las ciencias, la filosofía del arte, de la política o de la técnica. Por ello, más que ambigüedad, lo que hay es la existencia de dos ámbitos diferentes, aunque muy unidos.

En lo que el autor tiene mucha razón, sin embargo, es que es conveniente que el estudiante que se acerca a la lógica también lo haga a la filosofía de la lógica al mismo tiempo. Pero eso es una cosa distinta que pensar en la existencia de una ambigüedad. El escultor, por ejemplo, puede acercarse al mismo tiempo a la teoría estética, sin que haya allí ninguna ambigüedad. Mas, si lo que MacFarlane quiere decir es que alguien será mejor lógico si es que también sabe filosofía de la lógica, lleva mucha razón en eso.

Si lo anterior es así, ¿de qué se ocupa el libro? A nuestro juicio, puede entendérselo más bien como un texto de filosofía de la lógica, más que de lógica filosófica. Pues el texto no solo introduce al lector en cuestiones de la operatoria lógica de los varios sistemas que aborda, sino que parece centrarse, en todos sus capítulos (salvo tal vez en el primero), principalmente en cuestiones de filosofía de la lógica: he allí los problemas sobre la naturaleza de los cuantificadores, asociados a la teoría de las descripciones de Russell o el asunto de qué es la verdad lógica o la cuestión de la base *a priori* de la lógica, o sobre en qué consiste realmente el condicional material (cap. 4), o en qué consiste la consecuencia lógica (caps. 5 y 6), o si el *modus ponens* es o no realmente válido (cap. 7), o qué es realmente la vaguedad y qué puede decir la lógica sobre ese fenómeno (cap. 8), si hay fenómenos reales vagos o la borrosidad solo es una propiedad del lenguaje o una cognición interpretativa.

Sobre la pregunta por los condicionales, especialmente interesante es el dedicado (cap. 4.4) a la pregunta por la validez del *modus ponens*, en su denominación medieval. Desde la lógica estoica seguramente no hay otra regla de inferencia válida más omnipresente y que tenga mayor fuerza hasta hoy que aquella (denominada en la lógica actual, en el sistema de la deducción natural, eliminación del condicional, A, A →B / B). El estudiante aprende la importancia y rol de esta regla válida en una demostración, en cómo un determinado argumento es válido si su conclusión se ha obtenido, entre otras reglas, mediante la aplicación del *modus ponens*. Según la crítica de McGee, analiza el autor, el *modus ponens* posee contraejemplos, por lo cual no sería una regla válida. Los contraejemplos parecen convincentes, sea que la validez se la entienda como probabilidad de premisas y conclusión (Dorothy Edgington), sea que se la comprenda como preservación de la verdad de las premisas en la conclusión (Robert Stalnaker).

MacFarlane (cap. 4.4.1: 116) analiza el caso originalmente presentado por McGee¹: (i) si un republicano gana la elección, entonces si no gana Reagan ganará Anderson; (ii) un republicano gana la elección; (iii) si no gana Reagan ganará Anderson. En este caso, efectivamente por eliminación del condicional, (iii) es consecuencia lógica de (i) y (ii) aunque dicha conclusión no parece verdadera; después de todo la alternativa no parece ser verdadera, pues Anderson no tenía chances de ganar realmente si Reagan no ganaba; en realidad si no ganaba Reagan era Carter el que iba a ganar. Es claro, respecto de esto, que un enunciado puede ser falso y ser consecuencia lógica de ciertas premisas. Sin embargo, lo que no puede suceder (desde la lógica antigua, explícitamente en los estoicos), es que el conjunto premisas sea verdadero y la conclusión falsa. En el ejemplo anterior, sucede que, según lo expone McFarlane en su comentario de McGee, (i) y (ii) son verdaderos, (iii) es falso y la forma lógica es las de un modus ponens. Pero este contraejemplo, y otros como él, muestra su falencia si se trata otro asunto de la filosofía de la lógica, abordado en el capítulo 7.4 del libro de Mcfarlane ("Logic and Reasoning"). La cuestión es que alguien que razona con ese argumento no parece que concluirá en (iii) si va posee la información de las escasas probabilidades de que en realidad la elección la ganaría Anderson y no Carter, en el caso de que no sea Reagan el triunfador. Lo que sucede aquí es que está presente la confusión entre validez lógica y corrección en el razonamiento. Ambos están muy relacionados pero no son lo mismo². Esta cuestión del modus ponens está, entonces, conectada intimamente con el tema del capítulo 7: la conexión entre lógica y razonamiento. A medida que la lógica contemporánea se consolidó, amplió y formalizó hasta llegar a su estado actual, las relaciones con el razonamiento se han convertido en un punto central de la reflexión sobre la naturaleza de la lógica. Pues, una forma de entender lo que es la lógica sería ver sus diferencias con el razonar. Si el razonamiento es un fenómeno cognitivo, amplio, que se da en el nivel del cambio de creencias sobre la base de nueva información o reflexión, en situaciones de inferencias reales, cotidianas o científicas, la lógica por su parte es un sistema simbólico restringido, independiente de otras creencias, en que, dadas ciertas reglas, se puede afirmar necesariamente cierto enunciado a partir de otros, paso asegurado solo por coincidencias de forma, de estructura, entre la regla y las premisas y conclusión en cuestión. Uno de los puntos centrales, como se ve en el ejemplo sobre la elección norteamericana dado por McGee, es que algunos de las estructuras lógicas, esto es, válidas, pueden muy bien no ser seguidas por el razonamiento de situaciones reales. Esto, sin embargo, para la ortodoxia lógica no sería un problema, pues justamente la lógica no trata de las formas reales de argumentar en situaciones reales sino solo restringe las formas posibles de argumentar según ciertas leyes formales. Con todo,

Vann McGee (1985) "A counterexample to Modus Ponens", Journal of Philosophy 82: 462-71.

La relación entre lógica y argumentación es una cuestión central de la filosofía de la lógica hoy. Las tendencias son varias; desde quienes afirman que hay una relación relevante y fructífera entre ambas (R. Hanna, 2006, *Rationality and Logic*, MIT Press) hasta quienes, por el contrario, defienden que la lógica no posee ninguna relevancia para la argumentación. Sobre esto último véase G. Harman 1988, *Change in View*, MIT Press.

Revista de Filosofía Reseñas

MacFarlane cita a Graham Priest en este asunto (182) para mostrar que la ortodoxia sobre la validez lógica de un argumento puede llegar a ser perversa (*strangely perverse*), como por ejemplo, el que si una regla tiene por conclusión una verdad lógica entonces es válida, o que cualquier regla cuyas premisas contengan una contradicción es válida. Tales casos conspicuos de validez lógica parecen incomprensibles para el pensamiento común.

Alejandro Ramírez Figueroa Universidad de Chile alramire@uchile.cl